

Combo

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE PARTES

INGRESO N° _____ FECHA 27 DE AGOSTO

DERIVADA A: Alusbe, Of. 105 A

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
COOPERACIÓN PARA SISTEMA DE
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE
ANDACOLLO.

RESPONDER: Corpo ef. pando

OBSERVACIONES: _____

FIRMA JEFE: _____

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0408

SANTIAGO, 22 MAY 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Exenta N°832 de 1° de septiembre de 2014, que aprobó la modificación de las Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal; en el D.S. N°4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en el D.S N° 31, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1315, de fecha 19 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba convenio de cooperación con la Municipalidad de Andacollo; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en las demás normas aplicables; y

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias, de acuerdo a la letra m) del artículo 70 de la Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.
2. Que, de acuerdo a la letra r) del artículo 70 de la ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente, establecer convenios de colaboración con municipalidades destinados a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad, conservación y reparación del medio ambiente regional y local, así como la educación ambiental y la participación ciudadana.
3. Que, el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), es un sistema de carácter voluntario que permite a los municipios instalar gradualmente en la institucionalidad municipal, un modelo de gestión ambiental que integra en su orgánica, su infraestructura, su personal, sus procedimientos internos y sus servicios, factores ambientales para una gestión que genere un menor impacto ambiental y fortalezca la dimensión socio ambiental de la comuna.
4. Que, dicho sistema de certificación ambiental municipal, se basa en un conjunto de requisitos mínimos que deben cumplir los municipios permitiéndoles a ellos obtener gradualmente distintos niveles de certificación. Lo anterior, se desarrolla en tres fases durante el lapso de dos años y cuatro meses, conforme a las Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal,

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL -FASE 2-CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
MUNICIPAL INTERMEDIA**

En Santiago de Chile, a 22 de Mayo de 2015, entre el Ministerio del Medio Ambiente, en adelante el "**Ministerio**" representado por la Subsecretaria Sr. Marcelo Mena Carrasco, ambos domiciliados en calle San Martín N° 73, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y, por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Andacollo**, RUT N°69.040.400-1, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don Juan Carlos Alfaro Aravena, ambos con domicilio en Calle Plaza Videla N°50, Comuna de Andacollo, Región de Coquimbo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO El Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, se encuentra implementando el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), cuyo objetivo es instalar la Gestión Ambiental Municipal en los municipios, mediante el fortalecimiento de los procedimientos y funciones vinculados con la temática ambiental que desarrollan los Municipios en el territorio comunal.

SEGUNDO Con el objeto de participar en el Sistema de Certificación Ambiental Municipal, desarrollando las acciones necesarias para el logro de la Certificación Nivel Intermedio, la Municipalidad y el Ministerio del Medio Ambiente suscribieron un convenio de transferencia de recursos con fecha de 30 de Junio de 2014, el que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°1315, de fecha 19 de Diciembre de 2014, del Subsecretario del Ministerio del Medio Ambiente.

TERCERO Dada la imposibilidad de la Municipalidad de cumplir con la planificación de los proyectos financiados con los recursos transferidos, en los plazos establecidos en el convenio de que da cuenta la cláusula anterior, por el presente instrumento las partes vienen, de conformidad a lo establecido en los puntos 23 y 24 de las "Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal", a prorrogar los plazos para la realización de las actividades y para la rendición final de cuentas hasta el día **29 de Febrero de 2016**.

CUARTO En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente el convenio original.

QUINTO La personería de don Marcelo Mena Carrasco para actuar en representación del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N° 31, de 2014. Por su parte, la personería de don Juan Carlos Alfaro Aravena, para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N°1563 del 06 de diciembre del 2012.



SEXTO La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Marcelo Mena Carrasco
Subsecretario del Medio Ambiente
Ministerio del Medio Ambiente



Alonso Carlos Alfaro Aravena
Alcalde Ilustre Municipalidad de
Andacollo

